

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 11

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202400198

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108880 de 2026
VIGENCIA:	Hasta el 21 de febrero de 2027
CONTRATO No:	202400198
CONTRATISTA:	LAS BUSETICAS S.A.S.
NIT:	800.183.606-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 1:	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el desplazamiento del personal de la Secretaría de las Mujeres y de las personas que esta entidad designe, de acuerdo con las necesidades del servicio.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Desde el 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Ambas fechas inclusive.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.1:	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$279.240.600) excluido de IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato 202400198 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y LAS BUSETICAS S.A.S., “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 11

Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo No. 4600108880 de 2026, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación, para implementar el sistema de seguridad pública para las mujeres de Medellín.”, celebrado entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE LAS MUJERES y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU

OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el desplazamiento del personal de la Secretaría de las Mujeres y de las personas que esta entidad designe, de acuerdo con las necesidades del servicio.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La presente orden comprende:

El servicio deberá garantizar la disponibilidad y operación de los vehículos requeridos para atender los desplazamientos que sean solicitados y coordinados por la Secretaría de las Mujeres, en desarrollo de los servicios de atención de emergencia y protección, según corresponda, incluyendo los desplazamientos de las personas usuarias y/o del personal que la Secretaría determine.

Componente 1. Servicio de atención de emergencia

- ✓ Un (1) vehículo que preste el servicio durante 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín - zona rural y urbana.
- ✓ Tres (3) vehículos que presten el servicio durante 12 horas diurnas, los días hábiles, en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín - zona rural y urbana.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 11

Ítem	Descripción	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Cantidad	Unidad medida
Transporte	Servicio durante 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en el Distrito de Medellín - zona rural y urbana	Servicio de Transporte Campero o Camioneta. híbridos, eléctricos o a gas	Campero o camioneta doble cabina, cuatro puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros, incluido el conductor, modelo 2020 o superior.	Servicio de transporte, camioneta 4*4, capacidad para 5 pasajeros	3	Mes
Transporte	Servicios de transporte durante 12 horas diurnas, los días hábiles, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana	Servicio de Transporte Campero o Camioneta. híbridos, eléctricos o a gas	Campero o camioneta doble cabina, cuatro puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros, incluido el conductor, modelo 2020 o superior.	Servicio de transporte, camioneta 4*4, capacidad para 5 pasajeros	61	Días

Componente 2. Servicio de protección

- ✓ Dos (2) que presten el servicio durante 9 horas diurnas, los días hábiles, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana.

Ítem	Descripción	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Cantidad	Unidad medida
Transporte	Servicios de transporte, durante 9 horas diurnas, los días hábiles, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana-	Servicio de Transporte Campero o Camioneta. híbridos, eléctricos o a gas	Campero o camioneta doble cabina, cuatro puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros, incluido el conductor, modelo 2020 o superior.	Servicio de transporte, camioneta 4*4, capacidad para 5 pasajeros	61	Días

El contratista deberá garantizar la confidencialidad, reserva, custodia y adecuado manejo de la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio, absteniéndose de utilizarla para fines diferentes a la ejecución de la orden

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 11

y adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación o acceso no autorizado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO:

Componente 1. Servicio de atención de emergencia

- ✓ Vehículos tipo camioneta, modelo 2020 o más reciente.
- ✓ Vehículos híbridos, eléctricos o a gas, en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020, que habla de compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable.
- ✓ Que los vehículos cumplan con todas las pólizas contractuales y extracontractuales requeridas por la norma en materia de tránsito.
- ✓ Que los vehículos y los conductores-as cumplan con todos los requisitos legales exigidos en materia de tránsito y que los mismos se encuentren vigentes (SOAT, licencia de tránsito, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica, etc.).
- ✓ El operador debe constatar que los vehículos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002.
- ✓ Se debe suministrar pieza de identificación para cada uno de los vehículos (aviso imantado), que sea movable y de fácil instalación, según las especificaciones definidas por el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría de las Mujeres y de la Alcaldía de Medellín. Los avisos solo deben utilizarse cuando se esté cumpliendo con el objeto contractual y al terminar la vigencia del contrato el operador debe devolverlos.
- ✓ Coordinar con la Secretaría de Seguridad y Convivencia o la entidad delegada por la misma, lo relativo a la instalación de los dispositivos AVL en los vehículos y hacer seguimiento a los traslados en la plataforma digital.
- ✓ Que las personas conductoras sean preferiblemente mujeres y en ellas se evidencie compromiso con su labor, vocación de servicio, carisma y sensibilidad con población en situación o condición de vulnerabilidad, especialmente en relación con las mujeres víctimas de violencias.
- ✓ Se debe firmar acta de confidencialidad con los y las conductoras asignadas, en atención a las necesidades operativas del mecanismo y a la población destinataria del servicio, en la que se les ponga en conocimiento: las pautas de seguridad, autoprotección y calidad de la atención, las cuales entregará oportunamente la profesional de gestión estratégica del mecanismo.
- ✓ Se debe entregar carnet de identificación institucional de la entidad operadora a los y las conductoras.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 5 de 11

- ✓ Presentar planilla de transporte, digital o electrónica, que incluya fecha, horarios, trayectos, tipo de usuaria/o, nombre del conducto/a, número de placa del vehículo y profesional responsable, que permita hacer trazabilidad a la prestación del servicio.
- ✓ Gestionar el diligenciamiento del formato de calificación del servicio de transporte con número de consecutivo, que mínimamente contenga la siguiente información: fecha, hora, nombre de la usuaria, número de documento de identificación, calificación del servicio como excelente, bueno, regular o malo y firma. Dicho formato debe ser entregado a cada usuaria para su diligenciamiento al terminar de recibir el servicio.
- ✓ Se deben realizar procesos de sensibilización, formación y capacitación periódica a los y las conductoras, sobre nomenclatura, servicio al cliente, prestación de servicios con enfoque de género, de derechos humanos, diferencial, interseccional y demás que se requieran; prevención del acoso sexual y de las demás violencias contra las mujeres, entre otros temas pertinentes.
- ✓ Se debe velar por la adecuada prestación del servicio según los siguientes términos operativos y estándares de calidad del mecanismo: programar y verificar el adecuado alistamiento del vehículo, las condiciones de aseo y limpieza; en caso de mantenimientos preventivos del automotor para garantizar condiciones mecánicas óptimas, programar y comunicar con anticipación el remplazo del vehículo; programar y comunicar los tiempos de descanso de los y las conductoras, quienes en ningún caso podrán doblar turnos de trabajo o cumplir periodos de trabajo sin los tiempos de descanso estipulados en la norma; si se presenta un caso fortuito o de fuerza mayor que afecte la continuidad y normal prestación del servicio, se debe asignar un vehículo de reemplazo; velar por el cumplimiento del acta de confidencialidad de conductores-as.

Entregables:

Formatos de asistencia de las y los conductores a inducciones debidamente diligenciados.

Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

Formatos de confidencialidad, debidamente diligenciados.

Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

Formatos de pautas de seguridad, autoprotección y calidad de la atención debidamente diligenciados.

Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 6 de 11

Formato (digital o electrónico) que soporte la prestación del servicio de transporte, debidamente diligenciado, que incluya: fecha, horarios, trayectos, tipo de usuaria, nombre del conductor-a, número de placa del vehículo y profesional responsable.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

Formatos de calificación del servicio de transporte, debidamente diligenciados, que al menos contengan la siguiente información: número de consecutivo, fecha, hora, nombre de la usuaria, número de documento de identificación, calificación del servicio como excelente, bueno, regular o malo y firma.
Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

Componente 2. Servicio de protección

- ✓ Vehículos tipo camioneta, modelo 2020 o más reciente.
- ✓ Vehículos híbridos, eléctricos o a gas, en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020, que habla de compra pública sostenible, innovadora y socialmente responsable.
- ✓ Que los vehículos cumplan con todas las pólizas contractuales y extracontractuales requeridas por la norma en materia de tránsito.
- ✓ Que los vehículos y los conductores-as cumplan con todos los requisitos legales exigidos en materia de tránsito y que los mismos se encuentren vigentes (SOAT, licencia de tránsito, licencia de conducción, revisión técnico-mecánica, etc.).
- ✓ El operador debe constatar que los vehículos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley 769 de 2002.
- ✓ Se debe suministrar pieza de identificación para cada uno de los vehículos (aviso imantado), que sea movable y de fácil instalación, según las especificaciones definidas por el Equipo de Comunicaciones de la Secretaría de las Mujeres y de la Alcaldía de Medellín. Los avisos solo deben utilizarse cuando se esté cumpliendo con el objeto contractual y al terminar la vigencia del contrato el operador debe devolverlos.
- ✓ Que las personas conductoras sean preferiblemente mujeres y en ellas se evidencie compromiso con su labor, vocación de servicio, carisma y sensibilidad con población en situación o condición de vulnerabilidad, especialmente en relación con las mujeres víctimas de violencias.
- ✓ Se debe realizar inducción e implementar procesos de sensibilización, formación y capacitación periódica a los y las conductoras, sobre nomenclatura, servicio al cliente, prestación de servicios con enfoque de género, de derechos humanos, diferencial, interseccional y demás que se requieran; prevención del acoso sexual y de las demás violencias contra las mujeres, entre otros temas pertinentes.
- ✓ Se debe firmar acta de confidencialidad con los y las conductoras asignadas, en atención a las necesidades operativas del mecanismo y a la población destinataria del servicio, en la que se les ponga en conocimiento: las pautas

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 7 de 11

de seguridad, autoprotección y calidad de la atención, las cuales entregará oportunamente la profesional de gestión estratégica del mecanismo.

- ✓ Se debe entregar carnet de identificación institucional de la entidad operadora a los y las conductoras.
- ✓ Presentar planilla de transporte, digital o electrónica, que incluya fecha, horarios, trayectos, tipo de usuaria/o, nombre del conductor/a, número de placa del vehículo y profesional responsable, que permita hacer trazabilidad a la prestación del servicio.
- ✓ Gestionar el diligenciamiento del formato de calificación del servicio de transporte con número de consecutivo, que mínimamente contenga la siguiente información: fecha, hora, nombre de la usuaria, número de documento de identificación, calificación del servicio como excelente, bueno, regular o malo y firma. Dicho formato debe ser entregado a cada usuaria para su diligenciamiento al terminar de recibir el servicio.
- ✓ Se debe velar por la adecuada prestación del servicio según los siguientes términos operativos y estándares de calidad del mecanismo: programar y verificar el adecuado alistamiento del vehículo, las condiciones de aseo y limpieza; en caso de mantenimientos preventivos del automotor para garantizar condiciones mecánicas óptimas, programar y comunicar con anticipación el remplazo del vehículo; programar y comunicar los tiempos de descanso de los y las conductoras, quienes en ningún caso podrán doblar turnos de trabajo o cumplir periodos de trabajo sin los tiempos de descanso estipulados en la norma; si se presenta un caso fortuito o de fuerza mayor que afecte la continuidad y normal prestación del servicio, se debe asignar un vehículo de reemplazo; velar por el cumplimiento del acta de confidencialidad de conductores-as.

Entregable

Formatos de asistencia de las y los conductores a inducciones debidamente diligenciados.

Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

Formatos que soporten la prestación del servicio de transporte, debidamente diligenciados, que incluyan: fecha, horarios, trayectos, nombre del conductor-a, número de placa del vehículo y firma de la persona que recibe el servicio.

Tiempo de entrega: cada mes/periodo.

Nota: Tener presente que los vehículos deben cumplir con lo estipulado en la alianza frente al Acuerdo.

NOTA: El ALIADO deberá garantizar durante toda la vigencia de la Orden de Servicio la disponibilidad establecida para cada componente: Componente 1 – Servicio de atención de emergencia: un (1) vehículo las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, incluidos días festivos; y Componente 2 – Servicio de protección:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 8 de 11

dos (2) vehículos durante nueve (9) horas diurnas, los días hábiles. Estas disponibilidades deberán garantizarse durante la totalidad de los días calendario de cada mes de ejecución, incluidos los meses de treinta y un (31) días.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$279.240.600) excluido de IVA

COMPONENTE	Ítem	Descripción	Característica 1	Característica 2	Característica 3	CANTIDAD DE VEHICULOS	Cantidad	Unidad medida	Valor Unitario	Valor Total
Componente 1. Servicio de atención de emergencia	1	Servicio durante 24 horas, de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana	Servicio de Transporte Campero o Camioneta. Híbridos, eléctricos o a gas	Campero o camioneta doble cabina, cuatro puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros, incluido el conductor, modelo 2020 o superior.	Servicio de transporte, camioneta 4*4, capacidad para 5 pasajeros	1	3	Mes	\$ 32.800.000,00	\$ 98.400.000,00
	2	Servicios de transporte durante 12 horas diurnas, los días hábiles, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana	Servicio de Transporte, Campero o Camioneta. híbridos, eléctricos o a gas	Campero o camioneta doble cabina, cuatro puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros, incluido el conductor, modelo 2020 o superior.	Servicio de transporte, camioneta 4*4, capacidad para 5 pasajeros	3	61	Días	\$ 658.800,00	\$ 120.560.400,00
Componente 2. Servicio de protección	3	Servicios de transporte, durante 9 horas diurnas, los días hábiles, en el Distrito de Medellín -zona rural y urbana-	Servicio de Transporte. Campero o Camioneta. híbridos, eléctricos o a gas	Campero o camioneta doble cabina, cuatro puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros, incluido el conductor, modelo 2020 o superior.	Servicio de transporte, camioneta 4*4, capacidad para 5 pasajeros	2	61	Días	\$ 494.100,00	\$ 60.280.200,00
TOTAL									\$ 279.240.600,00	

TARIFAS:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 9 de 11

La tarifa establecida para la presente Orden de Servicio fue determinada a partir del ejercicio de cotización realizado con los aliados de transporte, mediante el cual se solicitaron, recibieron y analizaron las diferentes propuestas económicas para la prestación de los servicios requeridos.

Como resultado de dicho ejercicio, se seleccionó como tarifa aplicable el menor valor ofertado entre las cotizaciones recibidas, atendiendo criterios de economía, razonabilidad y conveniencia para la Entidad, sin perjuicio de garantizar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, los servicios objeto de la presente Orden de Servicio se ejecutarán y facturarán de conformidad con las tarifas previamente establecidas y aceptadas en la respectiva Orden de Servicio, de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos y prestados. Cualquier servicio adicional o concepto no contemplado inicialmente deberá contar con la previa autorización de la ESU y, en caso de ser procedente, se aplicará la tarifa que sea previamente definida y autorizada por la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - zona rural y urbana, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600108880 DE 2026
Disponibilidad Presupuestal:	2026001286
Registro Presupuestal:	2026001334
Centro de costos:	33517
Rubro al presupuesto:	23202020080035-1
CPC	83117
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO
Valor	\$279.240.600
Requerimiento N°:	20261006843

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la orden. Para efectos del pago, los servicios deberán encontrarse debidamente prestados y cumplir con las condiciones, requisitos y entregables establecidos en la orden y/o en los documentos que hagan parte integral de la misma. Acorde a los siguientes parámetros:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 10 de 11

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600108880 DE 2026, suscrito con DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE LAS MUJERES y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de ejecución será desde el 1 de octubre de 2026 a las 00:00 horas hasta el 31 de diciembre de 2026 a las 11:59 p.m., previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 11 de 11

las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400198. Sin embargo, se hace necesario realizar las modificaciones pertinentes a la garantía de acuerdo con la suscripción de la presente orden de servicio.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202400198 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de septiembre de 2026

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



ANDRES FELIPE ESPINOSA ARANGO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez - Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.